



INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE ESTADÍSTICO

INFORME N° 131 - 2013-MED-SPE-OFIN

1. NOMBRE DE LA OFICINA

Oficina de Informática

2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

Jaime Ccanto Crispín

3. CARGOS

Analista Técnico GTI - OFIN

4. FECHA

Noviembre de 2013

5. JUSTIFICACIÓN

La Unidad de Medición de la Calidad Educativa es la instancia técnica del Ministerio de Educación, responsable de desarrollar el sistema nacional de evaluación del rendimiento escolar y de brindar información relevante a las instancias de decisión de la política educativa, a la comunidad educativa y a la sociedad en general sobre estos resultados.

Dentro de este contexto, el Software Estadístico servirá para el procesamiento de la data resultante de los diversos operativos de evaluación de rendimiento estudiantil a fin de elaborar indicadores de relevancia, aplicando modelos estadísticos pertinentes.

Por lo expuesto y en el marco de la Ley 28612 "Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública" se procede a evaluar el Software Estadístico.

6. ALTERNATIVAS

Estando en vigencia la Resolución Jefatura N° 2204-2012-ED la misma que aprueba el proceso de estandarización del software Estadístico IBM SPSS STATISTICS, no es aplicable considerar otros productos alternativos.

En tal sentido, para cumplir las funcionalidades indicadas por la dependencia usuaria, el Ministerio de Educación utiliza como estándar el Software Estadístico IBM SPSS STATISTICS en sus distintas versiones. Por lo tanto, las versiones requeridas son:

ITEM	DESCRIPCIÓN
01	IBM SPSS STATISTICS BASE
02	IBM SPSS STATISTICS CATEGORIES
03	IBM SPSS STATISTICS ADVANCED

7. ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO

Por lo expuesto en el numeral 6, el análisis comparativo técnico no se aplica.

8. ANÁLISIS COMPARATIVO DE COSTO – BENEFICIO

No aplica, debido a que la única alternativa es el software Estadístico IBM SPSS STATISTICS.



9. CONCLUSIÓN

Por todo lo mencionado anteriormente y de acuerdo al requerimiento de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa, el Software Estadístico IBM SPSS STATISTICS cumple con las necesidades de dicha dependencia, el mismo que se encuentra estandarizado con la Resolución Jefatura N° 2204-2012-ED.

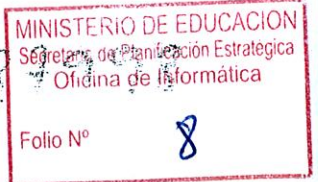
10. FIRMAS




Hernán Pachas Magallanes
Coordinador GTI - OFIN
Ministerio de Educación


Jaime Ccanto Crispín
Analista Técnico GTI - OFIN
Ministerio de Educación


Bari Adán Gloria Varela
Jefe (e) de la Oficina de Informática
Ministerio de Educación



2204 -2012-ED

Resolución Jefatural

Lima, 09 AGO 2012

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0254-2011/OFIN-AIT-SD que propone la estandarización del software estadístico IBM SPSS STATISTICS para uso del Ministerio de Educación y el Informe N° 1420-2012-ME/SG-OGA-UA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 1220-2012/MED-SPE-OFIN, de fecha 21 de mayo de 2012, la Oficina de Informática, propone la estandarización del software estadístico IBM SPSS STATISTICS para uso del Ministerio de Educación, informando que con esta posibilidad se busca uniformizar el uso de software estadístico en las diferentes dependencias del Ministerio de Educación, además de acceder a la información estadística de otras dependencias públicas nacionales y entidades internacionales;

Que, mediante Memorándum N° 1220-2012/MED-SPE-OFIN, la Oficina de Informática remite el Informe Técnico de vistos, solicitando la estandarización del software estadístico IBM SPSS STATISTICS para uso del Ministerio de Educación por las razones expuestas;

Que, el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece las normas orientadas a maximizar el valor del dinero del contribuyente en las contrataciones que realicen las Entidades del Sector Público, de manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

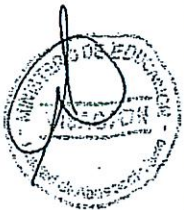
Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para la descripción de los bienes y servicios a adquirir o contratar, no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados ni descripción que oriente a la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico;

Que, en el numeral 22 del Anexo Único - Anexo de Definiciones, del citado Reglamento, señala que la estandarización consiste en ajustar a un determinado tipo o modelo de bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones Estatales, en su calidad de órgano rector de las contrataciones públicas, ha emitido la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, que tiene por finalidad establecer los lineamientos que las Entidades deben observar para llevar a cabo un proceso de estandarización debidamente sustentado.

Que, según lo dispuesto en la Directiva señalada, la estandarización procede siempre que se cuente con el informe técnico respectivo de la Entidad que sustente la necesidad, por lo que se deben tener en cuenta únicamente fundamentos de orden estrictamente técnicos y objetivos. Asimismo, ésta estandarización debe reunir(2) dos condiciones: la primera, debe responder a criterios técnicos y objetivos que garanticen la funcionalidad y operatividad de la infraestructura preexistente y la segunda, que deben ser accesorios y complementos necesarios para el funcionamiento del equipo con que cuente la Entidad;

Que, el informe técnico justifica la necesidad y señala la importancia uniformizar el uso de software estadístico en las diferentes dependencias del Ministerio de Educación, además de acceder a la información estadística de otras dependencias públicas nacionales y entidades internacionales;



De conformidad con lo dispuesto por el literal a) del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 0009-2012, que delega en el Jefe de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar los procesos de estandarización de bienes y servicios, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Estandarización, por el periodo de tres años, para la adquisición del Software Estadístico IBM SPSS STATISTICS.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en la página web del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Notificar la presente a la Oficina de Informática, al Órgano de Control Institucional y las demás instancias correspondientes.

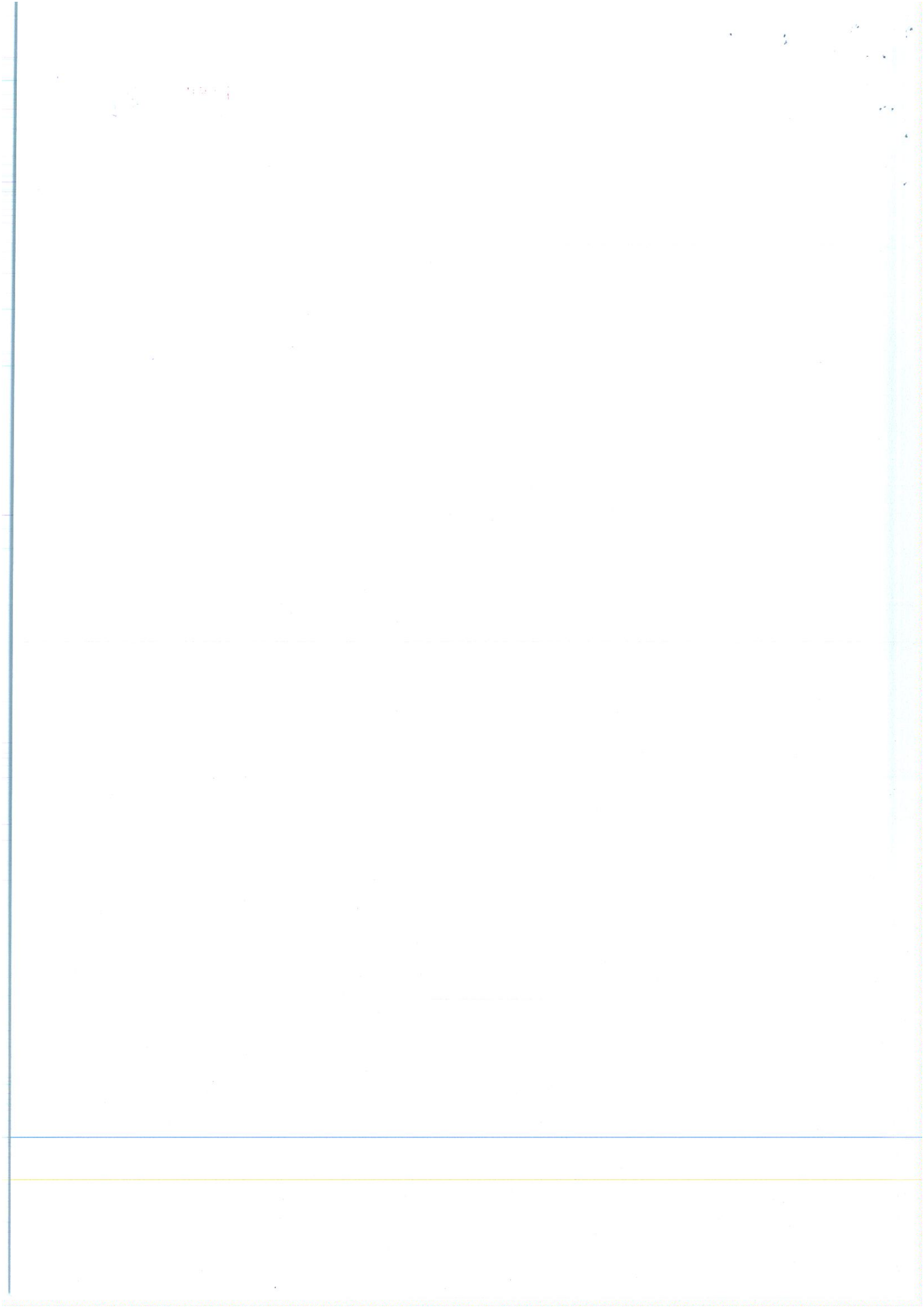
Regístrese y comuníquese.





JOSE MAMÁN CASTRO
Jefe de la Oficina General de Administración

ANEXO 03





ANEXO Nº 03

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES

1. Indique cual es el Área Usuaría solicitante y a que Unidad Ejecutora pertenece
2. Denominación de la contratación:
3. Objeto de la Contratación: Que bien se va adquirir
4. Adjuntar plano, diseño o fotografía del bien, o bienes de ser el caso:
5. Indicar si se encuentra en el PAC, indicar con que N°
6. Descripción del Proceso del PAC: de ser el caso
7. Finalidad Pública: Expresar el beneficio público que se logrará con la contratación
8. Adjuntar reporte de Requerimiento en el SIGA
9. Especificaciones Técnicas: Describir con precisión las características del bien o bienes de cada uno de ellos tal como:
 - Descripción detallada de la cantidad, parámetros de funcionamiento, color, código etc.
 - Plazo de Garantía
 - Modalidad de ejecución de ser caso; llave en mano, indicando los plazos en días calendario (Indicar desde cuando se procede con el conteo en días) para la instalación y puesta en marcha.
 - Indicar si resultan aplicables uno o más reglamentos técnicos (número y código) normas meteorológicas y/o sanitarias nacionales.
 - Condiciones adicionales (Información Complementaria)

No incluir: Certificaciones de calidad, marcas o nombres comerciales o cualquier otra característica que direcciones la contratación.

10. Plazo de Entrega del bien a adquirir: Indicar el plazo de entrega en días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la orden de compra (según sea el caso) de requerir entregas parciales, señalar el calendario de entregas, tal como muestra el cuadro adjunto:

Nº ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	FECHAS ESTIMADAS DE ENTREGA		

11. Lugar de entrega: En los almacenes del MINEDU.
En caso de requerirse la entrega en lugares distintos, señalar la dirección y solicitar al Almacén la aprobación del procedimiento de ingreso de los bienes.
12. Lugar de la Prestación: Indicar la Región: Provincia y Distrito donde se llevara a cabo la prestación.
13. Condiciones de Entrega o Suministro:
14. Cláusulas de Reajuste (de ser el caso)
15. Indicar si la contratación del bien incluirá su instalación:





16. **Precisar las prestaciones accesorias, de ser el caso:** Son prestaciones que están vinculadas al objeto del contrato como por ejemplo mantenimiento, reparación actividades afines.
17. **Garantía y Servicio post venta, de ser el caso:**
18. **Forma de Pago:** De acuerdo con la naturaleza del bien, indicar si el pago se realizará al final de la prestación o en forma periódica según entregas parciales señaladas en el calendario de entregas previsto en el numeral 9.
19. **Recepción y Conformidad:** Indicar el funcionario responsable del área usuaria que emitirá el informe de recepción y conformidad del bien previa al Pago.
20. **Plazo Máximo de Responsabilidad del Contratista:** Obligatorio para especificaciones técnicas de contrataciones que se realizan mediante proceso de selección. Dicho Plazo no será menor de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
21. **Comité Especial de ser el caso.**
22. **Otras Penalidades aplicables:** indicar de ser necesario, penalidades distintas a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación hasta por un monto máximo equivalente de 10% del monto del contrato vigente
23. **Otras condiciones adicionales u Observaciones de ser el caso**
24. **Indicar Nombre, Anexo y/o Teléfono del Responsable de las Coordinaciones referido a la adquisición del bien.**



**Vº Bº Y SELLO
JEFE DEL AREA USUARIA**

**FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE
OFICINA O DIRECCION**

